



Bogotá D.C., 18 de abril de 2017

Señores
Acreeedores Masivo Capital S.A.S
Ciudad

Referencia.- Admisión al proceso de reorganización de MASIVO CAPITAL S.A.S.

Apreciados señores:

Debido a la difícil situación financiera que está atravesando el Sistema Integrado de Transporte Público de la ciudad, se hizo necesaria por parte de Masivo Capital S.A.S. la presentación de la solicitud ante la Superintendencia de Sociedades para ser admitidos al proceso de reorganización empresarial en los términos de la Ley 1116 de 2006, con el fin que la misma pueda continuar prestando el servicio de transporte, normalizando sus relaciones comerciales y crediticias con la totalidad de sus acreedores.

Así las cosas, nos permitimos informarle lo siguiente:

PRIMERO.- Que en Auto No. 400-006705 de fecha 30 de marzo de 2017 la Superintendencia de Sociedades admitió al proceso de reorganización empresarial a la sociedad MASIVO CAPITAL S.A.S., identificada con NIT No. 900.394.791, con domicilio Bogotá D.C., en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006.

SEGUNDO.- Que según lo establecido en el citado Auto de apertura, fue designada como promotora la Doctora Biviana del Pilar Torres Castañeda, identificada con C.C. No. 52.864.379 de Bogotá, quien puede ser contactada en los teléfonos: 316 4736840 o 7557445 y en la Avenida Calle 24 No. 51- 40 Oficina 907 edificio Capital Towers de la ciudad de Bogotá D.C. o por correo electrónico biviana.torres@gmail.com.

TERCERO.- Con el ánimo de llevar a cabo una conciliación entre la contabilidad de la sociedad y la empresa que usted representa, le solicitamos hacerle llegar el estado de la deuda que usted registra a su favor indicándonos cada una de las facturas y Ov pendientes de facturar, fechas de vencimiento y valor de cada una de ellas.

Puede enviarnos su estado de cuenta de facturas y Ov pendientes de facturar con corte al 29 de marzo de 2017, al correo electrónico ley1116@masivocapital.co o a las instalaciones de la sociedad ubicadas en la Calle 26 No. 59- 51 Torre 3 oficina 504 de la ciudad de Bogotá D.C., antes del 15 de Mayo de 2017.

CUARTO.- Que se ordenó la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la deudora, sin autorización del juez del concurso "(...)no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas", y en general, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la citada ley.

Para su conocimiento, allegamos copia del Aviso No. 415-000057, el cual se fijó en lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá D.C. y en el domicilio de MASIVO CAPITAL S.A.S.

Finalmente, extendemos la invitación para que haga parte del proceso de reorganización de MASIVO CAPITAL S.A.S. que se adelanta en la Superintendencia de Sociedades, expediente No.80738.

Atentamente,



BIVIANA DEL PILAR TORRES C.
Promotora
C.C. No. 52.864.379
MASIVO CAPITAL S.A.S.



CARLOS IVÁN VILLEGAS GIRALDO
Representante Legal
C.C. No. 19.391.024
MASIVO CAPITAL S.A.S.